

“La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil”

Actualmente existe una imperiosa necesidad de que todos los documentos públicos, (oficios, acuerdos, actos, leyes, resoluciones y sentencias) emanados de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial -tanto a nivel federal como estatal-, posean, entre otras características, solidez argumentativa, coherencia narrativa, naturalmente exhaustividad, pero sobre todas las cosas, dependiendo del destinatario todo acto público, cualquiera que este sea, debe contener un lenguaje acorde con el perfil del destinatario.

Por ello tratándose de sentencias dirigidas a la ciudadanía esa necesidad de claridad en el lenguaje y de fácil lectura es aún más imperiosa.

Cómo todos sabemos tradicionalmente y hasta hace algunos años las sentencias y las resoluciones emanadas de tanto del Poder Judicial Federal, así como de los Poderes Judiciales locales, solían ser documentos de una extensión demasiado amplia, por no decir kilométrica y con un lenguaje sumamente complejo y técnico, lo cual convertía su lectura en algo incomprensible para la población en general,

Por ello, la doctrina general de las resoluciones judiciales pronunciadas por los jueces y tribunales ordinarios, se aplicó con sus lineamientos básicos a las dictadas por los tribunales, cortes y las salas electorales, pero su contenido relativo a la resolución de las controversias de carácter fundamental confirió a las decisiones definitivas de dichos organismos jurisdiccionales modalidades y matices particulares, si bien los lineamientos tradicionales se aplicaron sin variaciones a las decisiones y etapas del proceso constitucional-electoral, es decir, a los acuerdos o autos de trámite.

Un aspecto esencial de estas modalidades lo encontramos en las sentencias dictadas en las controversias sobre la constitucionalidad de normas electorales, que mayoritariamente tienen efectos concretos, si lo comparamos con las sentencias de los tribunales ordinarios, es decir solo se aplican a las partes en el proceso concreto en el cual se pronuncian, aun en el supuesto de desaplicación de normas generales. Por tanto, también los jueces electorales actualmente pronuncian sentencias con efectos concretos tratándose de la ilegalidad de los actos sometidos a su conocimiento, resoluciones que deben tener un lenguaje claro, comprensible y con una sencillez, que si bien no desplace el lenguaje técnico, no resulta incomprensible para el destinatario.

Hoy, el diálogo que entablan la mayoría de los tribunales electorales con el legislador, así como los candidatos a cargos de elección popular, candidatos independientes, asociaciones políticas y partidos políticos es a través de sus sentencias, que queda claro, funcionan como el mejor catalizador de esa “necesaria conversación institucional” en un Estado democrático, pues sin duda el rol de los mismos con el resto de los órganos y poderes públicos tiene vida propia a través de las sentencias estimatorias o desestimatorias de la legalidad y la constitucionalidad de los actos y resoluciones en materia electoral.

Por lo tanto, la sentencia dirigida a ellos debe tener una claridad tal que no deje duda a sus destinatarios de su contenido y de qué es lo que se determinó en ella. No es casual que recientemente diversos tribunales electorales y salas constitucionales han incorporado al inicio de ellas una "infografía" explicativa de lo que se decide en ella y del contenido material de la sentencia.

En ese orden de ideas, lo que regularmente se espera o al menos la expectativa del actor al recurrir un acto o norma de carácter electoral, es un pronunciamiento en forma de sentencia, en la que, la jurisdicción electoral se pronuncie sobre la conformidad o disconformidad del acto o norma impugnada con la Ley Fundamental, así como con las leyes involucradas en cada caso concreto.

No obstante, esa expectativa y el verdadero sentido de la tutela judicial efectiva establecida en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, actualmente solo puede ser entendida cabalmente cuando la jurisdicción emite una sentencia clara, con un lenguaje comprensible, es decir cuando los órganos y demás involucrados en su cumplimiento no tengan duda alguna de los alcances de la misma.

En este sentido, si bien es cierto que en algunas ocasiones así acontece y como consecuencia de ello el acto o norma impugnada es declarado inaplicable, no es menos cierto que existe toda una gama de posibilidades de pronunciamiento en forma de sentencia por parte de la jurisdicción electoral que no forzosamente constituyen un pronunciamiento sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad, la legalidad o la ilegalidad, por lo tanto, requieren una explicación, fundamentación y motivación, además de reforzada, clara desde la perspectiva lingüística.

Por lo tanto, la redacción de sentencias judiciales es un proceso esencial en el acceso a la justicia. No obstante, muchas veces, su estructura y lenguaje resultan incomprensibles para la mayoría de los ciudadanos. En este contexto, la incorporación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es una necesidad imperante para garantizar la transparencia, la inclusión y el empoderamiento de las personas en su relación con el sistema judicial.

Como adelanté, el lenguaje judicial tradicional se caracteriza por su complejidad técnica, el uso de latinismos, estructuras gramaticales intrincadas y referencias normativas extensas, copias exactas de todos los agravios, así como de las resoluciones y actos impugnados -en lugar de una síntesis tanto de las pretensiones del actor como de los actos impugnados-.

Lo anterior, dificulta que los ciudadanos, candidatos a cargos de elección popular, candidatos independientes, asociaciones políticas y partidos políticos comprendan plenamente las decisiones judiciales y sin lugar a dudas esa falta de comprensión genera desconfianza en el sistema de justicia en general y limita el ejercicio de los derechos, en el caso de los tribunales electorales, de los derechos político-electorales.

La redacción de sentencias con perspectiva ciudadana, cómo se señaló, es cada día una práctica que se utiliza con más frecuencia -aunque de ninguna manera generalizada-, la cual implica la utilización de un lenguaje claro y accesible, asegurando que las personas puedan entender el contenido, el razonamiento y las consecuencias de la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional.

Además, la lectura fácil es una estrategia diseñada para facilitar la comprensión de los textos jurídicos por parte de personas con dificultades de comprensión de lectura, incluyendo a personas con discapacidad cognitiva o con bajo nivel educativo o bien cuando sus destinatarios son menores de edad, en este caso, como ejemplo en materia electoral, existen casos en los que aparecen niñas, niños y adolescentes en la propaganda electoral y que la sentencia los involucra también a ellos.

Para desarrollar modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, es necesario considerar varios principios fundamentales: i) Lenguaje claro y directo: Utilizar frases cortas, estructuradas de manera sencilla y evitando tecnicismos innecesarios; ii) estructura organizada y lógica: Presentar la información de forma ordenada, con apartados bien definidos y encabezados descriptivos; iii) uso de ejemplos y explicaciones: Incluir ejemplos prácticos o analogías para ilustrar conceptos complejos; iv) apoyo visual y diseño accesible: Emplear elementos visuales, como diagramas o resúmenes, para reforzar la comprensión del texto; y, v) participación ciudadana: Considerar la opinión de la sociedad civil en el diseño de estos modelos.

La aplicación de estos modelos no solo facilita la comprensión de las sentencias, sino que también genera efectos positivos en la relación entre la justicia y la ciudadanía:

- a) **Mayor acceso a la justicia:** Las personas pueden conocer y ejercer mejor sus derechos.
- b) **Fortalecimiento de la confianza en el sistema judicial:** La transparencia y claridad en las decisiones judiciales fomentan la credibilidad institucional.
- c) **Inclusión social:** Se reduce la brecha de comprensión para grupos vulnerables.
- d) **Eficiencia en la administración de justicia:** Una comunicación clara reduce el número de consultas y apelaciones innecesarias.

Por tanto, la implementación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil representa un avance en la democratización del derecho. Un sistema judicial que prioriza la comprensión y la accesibilidad refuerza el Estado de derecho y promueve una justicia más cercana y efectiva. La adopción de estos modelos debe ser una prioridad para jueces, legisladores y operadores jurídicos comprometidos con una justicia verdaderamente inclusiva y transparente.

IVÁN CARLO GUTIÉRREZ ZAPATA

FIRMA: 